

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

Qué accidentes se cubren

Los derivados de contusiones traumáticas sufridas por el asegurado, con origen en un accidente corporal con causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado.

1º) ACUDIR AL CENTRO MÉDICO

- Identificarse con la Tarjeta de federado
- Nº de PÓLIZA: **373006**

Centro Concertado de referencia en Pamplona

<p>CLÍNICA SAN MIGUEL C/ Beloso Alto, 32. 31006 - Pamplona 948 29 60 00</p>
--

La autorización previa de AXA, es imprescindible para las consultas posteriores a la primera asistencia (consulta con especialistas tras urgencia en seguridad social, pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas, rehabilitación..)

** Existe la posibilidad de acudir a otros Centros concertados por la Compañía AXA que pueden consultarse en el teléfono 911 11 71 23 o la página web de AXA (Centros asistenciales para seguros de accidentes).*

2º) COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

Existen dos opciones para aperturar el siniestro con la compañía:

OPCIÓN 1:

Se puede utilizar la opción telefónica, llamando al teléfono 24 horas AXA - **911 11 71 23**

- Facilitar datos personales, descripción detallada del accidente y recepción del Nº de EXPEDIENTE.

Posteriormente se deberá remitir a la compañía la **"DECLARACION DE ACCIDENTE"** firmada por el federado y por el club, a la siguiente dirección de correo electrónico:

siniestros.gestioncorporalesnoauto@axa.es

OPCIÓN 2:

Se puede aperturar el siniestro remitiendo la **"DECLARACIÓN DE ACCIDENTE"** firmada por el federado y por el Club a la siguiente dirección de correo electrónico:

siniestros.gestioncorporalesnoauto@axa.es

* El accidente deberá ser comunicado a la Compañía en un *plazo máximo de 7 días*.

3º) AUTORIZACIONES

Las peticiones de autorizaciones deben solicitarse junto con los informes médicos y la prescripción facultativa correspondiente, en la siguiente dirección de email:

siniestros.gestioncorporalesnoauto@axa.es

* Cualquier prueba o tratamiento realizado sin autorización previa de la compañía o en un centro de libre elección, correrá a cuenta del federado.

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

- **Cobertura:** El objeto del seguro es la cobertura a las lesiones corporales accidentales sufridas por los asegurados en la práctica deportiva en los términos previstos en el R.D.849/1993, de 4 de junio. Por tanto, el seguro de la licencia consiste en un seguro de accidentes, NO de lesiones. Tendinitis, contracturas, codo de tenista, etc., NO están cubiertas por la póliza
- Se procederá al cierre del expediente **y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- No serán cubiertas por la póliza, las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o en Centros Médicos no concertados, excepto urgencias vitales.
- La Federación Navarra de Ciclismo tiene firmado un convenio con Osasunbidea, por el cual, en caso de accidente, los federados de CICLISMO tienen cubierta la primera asistencia en cualquier centro de seguridad social de Navarra, sin que ello suponga un perjuicio económico al federado

En caso de necesitar seguimiento médico, se haría comunicándolo a AXA siguiendo los protocolos arriba indicados y aportando la documentación o informé médico pertinente

- De no seguir el protocolo de actuación detallado, la compañía no se hará cargo del costo de la asistencia, el cual, recaerá en el propio federado